

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona No Comerciante
Demandante	ALIRIO JOSÉ GIRALDO DUQUE
Demandado	AECSA S.A. Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020-00249 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega escritos requiere

Previo a acceder a compartir el presente expediente con quien funge ser el apoderado de la sociedad acreedora SCOTIABANK COLPATRIA (ver Doc. 54 Carpeta Principal), requiere a éste para que aporte el respectivo poder de conformidad a lo establecido en el art. 74 del CG.P., o al art. 5º del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se incorpora constancia de pago de los honorarios provisionales y gastos del proceso por parte del deudor Alirio José Giraldo Duque al liquidador (ver Doc. 55 Carpeta Principal), así como de la notificación de los autos del 12 de agosto, 13 de septiembre y 19 de octubre, todas de 2021, al liquidador DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO, por medio de las cuales se a requerido a dicho auxiliar de la justicia, para que cumpla con las cargas impuestas (ver Doc. 55 y 56 Carpeta Principal).

Así mismo, se allega escrito del liquidador en el cual aporta proyecto de graduación de crédito y derecho de voto (ver Doc. 57 Carpeta Principal).

Finalmente se requiere al Liquidador para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los autos del 19 de octubre con respecto a las notificaciones de los acreedores de la deudora, y del 12 de noviembre de 2021, en lo que respecta a los párrafos 1 y 2, so pena de hacerse merecedor de las sanciones contenidas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17554386540f342ccb58efe1b1b24a7137f9775cdee4d5d5639003a8798fb09d**

Documento generado en 30/11/2021 07:03:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>